

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ALIANZA  
ESTRATEGICA ENTRE KINROSS Y LA UNIVERSIDAD  
DE ATACAMA**

**COPIAPÓ, 23 DE MARZO DE 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 14**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981; el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000;

**CONSIDERANDO:**

La Providencia n° 121, de 17 de marzo de 2022, de Rectoría, mediante la cual solicita gestionar aprobación de convenio Alianza estratégica entre Kinross y la UDA

**RESUELVO:**

**REGULARIZASE Y APRUEBASE** convenio "ALIANZA ESTRATÉGICA" entre Kinross y la Universidad de Atacama, según lo que se indica a continuación: ✓

**CONVENIO ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE KINROSS  
Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó de Chile, a 21 de Enero del año 2022, Kinross Minera Chile Limitada, RUT N° 76.028.345-2, representada por don Rodrigo Moscoso Restovic, chileno, todos domiciliados para estos efectos en Calle Los Carrera N° 6651, Copiapó, en adelante conjuntamente denominado "Kinross" por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, RUT N°71.236.700-8, representada por su Rector, don Celso Arias Mora, chileno, con domicilio en Avenida Copayapu N°485, Copiapó, en adelante la "Universidad", han convenido celebrar el presente convenio:

**PRIMERO: ANTEDECENTES.**

Que, Kinross es una Empresa minera de nivel mundial con importantes operaciones y proyectos en Chile. Entre sus políticas corporativas de alto desempeño se encuentra el desarrollo y perfeccionamiento profesional de sus empleados y de la comunidad en general y la gestión de manera proactiva de los potenciales riesgos medioambientales asociados a sus operaciones, de conformidad con las normativas locales y los estándares de Kinross, buscando el mejoramiento de los sectores intervenidos como de los aledaños, buscando la protección de la flora, fauna, agua y cualquier componente ambiental que pudiera verse afectado. ✓

Por su parte, la Universidad de Atacama es una institución de reconocido prestigio nacional y regional, concentrada mayoritariamente en el área técnica y de ingeniería. Sus actividades comprenden docencia, investigación y una variada gama de servicios a la industria, donde la minería y la protección del medio ambiente, juegan un rol preponderante. ✓



**SEGUNDO: ACUERDOS.**

Considerando la proyección de sus mutuos intereses en el desarrollo de capital humano, del fomento de la innovación y creación del valor, y de la generación de conocimiento avanzado, buscando consolidar una relación estratégica de largo plazo destinada fortalecer la formación de profesionales de excelencia para la industria minera en nuestra región, las partes acuerdan sostener una relación de colaboración mutua basada en los siguientes principios de cooperación:

1. Kinross y la Universidad acuerdan colaborar con la materialización y permanente mejoramiento de programas de formación técnica, de pregrado y de perfeccionamiento profesional, en las diversas especialidades de la ingeniería, en tecnología, medio ambiente y en otras áreas del conocimiento.
2. Kinross y la Universidad acuerdan colaborar en la difusión entre los estudiantes y la comunidad de las actividades y oportunidades de desarrollo profesional que ofrece Kinross.
3. La Universidad podrá contar con la colaboración de Kinross en el desarrollo de programas de especialización para profesionales de la Industria Minera con estándares de producción sustentable, en la forma de Prácticas profesionales, Diplomas, Pos Títulos y Post Grados, como una forma de enfrentar del déficit de capital humano proyectado para el sector.
4. Ambas organizaciones promoverán a nivel nacional y regional la cooperación con terceras organizaciones sobre la base de intereses comunes, respecto de proyectos específicos en educación continua, investigación, desarrollo e innovación y otras actividades similares de desarrollo de recursos humanos.
5. Ambas organizaciones promoverán la formación de redes de colaboración y consorcios tecnológicos con los principales agentes del sector minero, para generar, aplicar y exportar tecnología y conocimiento.
6. La Universidad contará con la colaboración de Kinross para definir cómo enfocar sus esfuerzos hacia las necesidades más relevantes de la Industria Minera, de tal modo que se propuesta integral de valor, resulte innovadora, competitiva y ajustada a los estándares de la industria minera, principalmente los relacionados con buenas prácticas, rescate cultural, desarrollo productivo, salud y seguridad y medio ambiente.
7. Ambas instituciones acordarán en cada caso, los plazos, recursos humanos y económicos, y las estrategias específicas para el desarrollo de las actividades o proyectos conjuntos que se efectúen.
8. Este Convenio Marco servirá de marco general para acordar proyectos específicos relacionados con los aspectos mencionados en los puntos 1 al 6, entre Kinross y la Universidad.

**TERCERO: APORTES.**

Por medio de este instrumento, y en virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, la Empresa viene en este acto en realizar los siguientes aportes a la Universidad de Atacama para efectos del desarrollo de proyectos de investigación:



Cantidad	Bien o servicio	Objetivo
1	Teléfono satelital	Dispositivo de comunicaciones ante una emergencia.
3	Container habitación de 12 mt2	Mejoramiento de las condiciones de higiene y seguridad de personas que trabajen o realicen labores en alta cordillera.
1	Equipo de oxígeno terapia	Equipo necesario para compensar a personas con el mal de altura.
3	Sistema de Calefacción acorde a la alta montaña	Sistema necesario para mejorar la habitabilidad de las personas indicadas en el segundo ítem a entregar, ante las inclemencias ambientales.

La entrega de los bienes antes individualizados, se efectuará durante los primeros dos trimestres correspondientes del año 2022, previa coordinación por escrito entre las partes.

La **UNIVERSIDAD**, se compromete a utilizar los bienes que se le transfieren destinándolos única y exclusivamente a promover e impulsar los acuerdos contemplados en la cláusula segunda del presente instrumento.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Las partes acuerdan que el convenio que por éste acto suscriben, comenzará a regir desde el día de su suscripción. Tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante constancia escrita debidamente dirigida al representante, notificado con 60 días de anticipación.

No obstante lo anterior, cualquier actividad o estudio que estuviere en desarrollo al momento de declararse la terminación del presente convenio, continuará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones que de dicha actividad o estudio se deriven.

**QUINTO: MODIFICACIÓN-**

Cualquier modificación al presente convenio, deberá constar y ser autorizada por escrito, y firmada por los representantes legales de las partes.

**SEXTO: LIBERTAD DE CONTRATACIÓN DE LAS PARTES RESPECTO A TERCEROS:**

Es voluntad de las partes, dejar expreso testimonio que el presente convenio, en ningún caso, implica una limitación a la más absoluta independencia entre las partes contratantes, no limitando, por ende, su facultad para celebrar otros acuerdos o convenios, que hayan celebrado o pudieren celebrar entre



**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**Departamento de Recursos Humanos**

Resolución exenta n° 14/2022, Registro H

ellas o con terceros, manteniendo, por ende, la autonomía necesaria para celebrar toda clase de acuerdos, convenios o contratos, y prevaleciendo sus estatutos, acuerdos y normas internas, sobre las disposiciones de éste instrumento.

**SÉPTIMO: COMPETENCIA DE TRIBUNALES:**

Para los efectos derivados del presente convenio las partes establecen su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO: EJEMPLARES:**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don Rodrigo Moscoso Restovic, para representar a la Empresa Kinross Minera Chile Ltda., consta en las escrituras públicas de fecha 23 de marzo de 2018, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gática, bajo el repertorio número 3892/ 2018, y de fecha 18 de diciembre de 2019, otorgada en la Primera Notaría de Copiapó de don Francisco Nehme Carpanetti, anotada con el repertorio número 3248/ 2019.

La personería del Rector Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en el Decreto N°359 de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

***Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.***



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



**FORLÍN AGUILERA OLIVARES**  
Rector(S)

FAO/ASO/EPE/pca  
Distribución:  
Contraloría Interna  
Decretación  
Archivo Institucional  
DIVIC

**VISO**  
**01 ABR 2022**  
**CONTRALOR**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**